

8500-DIGEC- 85001- GOCON- 2018IE0161147

Bogotá, diciembre 17 de 2018

Señores

Directores, Subdirectores, Responsables área de gestión corporativa, área administrativa y financiera y contabilidad

Escuela de Formación, Direcciones Regionales y Establecimientos de Reclusión del orden nacional

INPEC

ASUNTO: Elaboración Comprobantes Manuales – Reservas Presupuestales recursos nación

Con fundamento en la circular externa 050 emitida por el Administrador del SIIF Nación y referente a los aspectos a considerar para el cierre de la vigencia 2018 y apertura del año 2019, se imparte las siguientes instrucciones para la constitución de reservas presupuestales de recursos nación; de acuerdo a lo enunciado en el numeral 11.2. literal g. "Constitución de reservas presupuestales y cuentas por pagar 2018: De conformidad con lo establecido en los artículos 2.8.1.7.3.1. y 2.8.1.7.3.2. del Decreto 1068 de 2015, las reservas presupuestales se constituyen con los Compromisos no obligados a 31 de diciembre del 2018."

Una vez se identifique, en cada subunidad, que no se cuenta con el PAC para realizar la obligación, es decir que se deben constituir las reservas presupuestales, se elaborará en el aplicativo SIIF Nación, la cuenta por pagar y el registro contable manual de la obligación con sus respectivas deducciones según sea el caso, con fecha máxima 31 de diciembre del 2018.

En la elaboración de los comprobantes manuales para las obligaciones se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Para los recursos de transportes de internos, se elaborará un comprobante manual con la totalidad de los terceros.
- Para los compromisos de recursos nación, elaborar un comprobante por contrato, orden de compra, pago de bonificación nación, gastos judiciales, facturas de servicios públicos y demás documento que soporte la obligación; realizando una adecuada y completa descripción.

8500-DIGEC- 85001- GOCON- 2018IE0161147

En la vigencia 2019, se realizará en SIIF Nación, la obligación de las reservas presupuestales, utilizando para esta transacción el atributo contable "40-bienes y servicios causados" el cual solo dejará la traza contable en la orden de pago, cancelando la obligación; es de anotar que se debe verificar que el efecto contable cancele las cuentas por pagar respectivas.

Agradeciendo su gestión y cumplimiento.



ANA CRISTINA DÍAZ MARTINEZ
Coordinadora Grupo Contable